



Resolución Ministerial

1085-2017 MTC/01

Lima, 09 de noviembre de 2017

Vistos; el Informe N° 044-2017-MTC/10 y el Memorandum N° 794-2017-MTC/10 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que son acciones que permiten la mejora continua del servicio público y que tienen como efecto el ahorro en el gasto público;

Que, el artículo 3 del referido Decreto Supremo, establece que las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que presten servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, en mérito al dispositivo citado en los considerandos precedentes, el Ministerio del Ambiente publicó la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", en la cual se considera que, con la finalidad de apoyar a la Oficina General de Administración, área responsable de implementar las medidas de ecoeficiencia dispuestas en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, debe conformarse un equipo multidisciplinario integrado por diversas áreas de la entidad pública, con el nombre de Comité de Ecoeficiencia, cuyo rol es importante para que se pueda llevar con éxito el desarrollo de las medidas de ecoeficiencia aprobadas para el Sector Público;

Que, por Resolución Directoral N° 428-2017-MTC/10, modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 455 y 529-2017-MTC/10, la Oficina General de Administración aprueba la Directiva N° 005-2017-MTC/10, denominada "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", que establece medidas de ecoeficiencia para mejorar la calidad del servicio público, generando el ahorro en el gasto público, en cumplimiento de los objetivos y metas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con los documentos de vistos, la Directora General de la Oficina General de Administración propone y sustenta la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargado de la aprobación de la línea base y oportunidades de mejora de ecoeficiencia, la formulación del Plan de Ecoeficiencia, asegurar la correcta ejecución y monitoreo de dicho Plan, así como fomentar y estimular al personal para que adopte buenas prácticas de ecoeficiencia;



Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; señalando que para otras funciones que no sean las indicadas, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a grupos de trabajo;

Que, en tal sentido, es necesario conformar el Grupo de Trabajo denominado Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuyas funciones se establecen en la Directiva N° 005-2017-MTC/10 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones";

De conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones; el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM modificado por el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM que aprueba medidas de ecoeficiencia para el Sector Público; y, la Directiva N° 005-2017-MTC/10 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones" aprobada por Resolución Directoral N° 428-2017-MTC/10 modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 455 y 529-2017-MTC/10;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Trabajo denominado Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual estará integrado por:

Nombre	Dependencia	Integrantes
Claudia Janette Salaverry Hernández	Oficina General de Administración	Presidenta
Dennice Lydha Ramírez Zapata	Viceministerio de Transportes	Miembro
Henry Cuadros Gómez	Viceministerio de Comunicaciones	Miembro
Javier Rodolfo Mateo Ugaz	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Lisbeth Milagros Morales Lavado	Dirección General de Asuntos Socio Ambientales	Miembro
Gloria Saavedra Gonzáles	Oficina de Imagen Institucional	Miembro
Cintha Isabel Fernández Canorio	Oficina de Abastecimiento	Miembro
Rosa Alicia Céspedes Mozo	Oficina de Personal	Miembro
Virginia Genoveva Romero Fuentes	Oficina de Tecnología de Información	Miembro





Resolución Ministerial

1085-2017 MTC/01

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo denominado Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conformado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Directiva N° 005-2017-MTC/10 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobada por Resolución Directoral N° 428-2017-MTC/10, modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 455 y 529-2017-MTC/10; así como supervisar el cumplimiento de las medidas de ecoeficiencia establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, de acuerdo con la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público, elaborada por el Ministerio del Ambiente, así como sus actualizaciones y modificaciones correspondientes.



Artículo 3.- Poner en conocimiento de los miembros que conforman el Grupo de Trabajo denominado Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el contenido de la presente resolución.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

.....
BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

